



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 18 JUL 2019

RES. DECECO N° 664 - 19

Expte. N° 6136/08

**VISTO:** La Nota de fs. 171 presentada por el Cr. Dante Gustavo Quiroga, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Estadística I" con extensión de funciones a "Estadística II" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2003) de Sede Salta de esta Facultad por haber asumido otro cargo de mayor jerarquía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Cr. Quiroga, fue designado Vicedirector de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera de esta Universidad, a partir del día 11 de Mayo de 2019 y por el término de tres (3) años (Res. R N° 0653-2019).

Lo establecido en el Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -, Artículo 49, Título II, Inciso a):

... "Artículo 49.- *Licencias Extraordinarias...*

**II. LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**

a) *Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía:*

1.- *El docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará:*

a) *licencia sin percepción de haberes, o b) la adecuación de su dedicación horaria en la Institución Universitaria, a los efectos de no quedar incurso en tal causal.*

*Esta licencia deberá ser solicitada por el docente con la debida antelación; comenzando desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación o desde la fecha en que se verifique la situación de incompatibilidad que la motiva y tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía, cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causa que la motive.*

*Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con un mandato temporal y legalmente determinado, y las designaciones por nombramiento en cargos no electivos extra- escalafonarios, sin estabilidad, que tienen asignadas funciones de conducción.*

*Cuando no resulte factible su concreta determinación, a los efectos del presente artículo, se atribuirá carácter de "mayor jerarquía", al cargo del que resulte la mayor remuneración neta mensual por unidad de tiempo equivalente, considerada al momento de solicitar la licencia.*

*Acreditados los presupuestos establecidos en el presente inciso, la Institución Universitaria Nacional deberá conceder la licencia solicitada por el docente.*

*Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento..."*

Lo dispuesto por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta (Res. CS N° 420/99).

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 664-19

Expte. N° 6136/08

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:

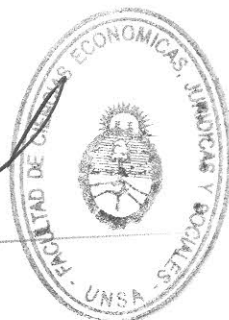
**ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes** al Cr. Dante Gustavo QUIROGA, D.N.I. N° 17.580.851, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura “Estadística I” con extensión de funciones a “Estadística II” de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad, a partir del día 11 de Mayo de 2019 y mientras permanezca ocupando el cargo de Vicedirector de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera de esta Universidad o hasta nueva disposición.

**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. 1° de la presente Resolución, en el Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -, Artículo 49, Título II, Inciso a) -Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía -.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** a los interesados, al Director del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./J.C.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa